

TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR

Ley 23/1981 Articulo 67

Nit. 901045786-2

RESOLUCIÓN No. 002 de 2025

(23 de diciembre de 2025)

“Por la cual se dispone la suspensión de términos procesales por concepto de vacaciones colectivas y se dictan otras disposiciones”

EL TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MÉDICA DEL CESAR, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Resolución 8774 del 27 de junio de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, y

CONSIDERANDO:

- Que el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar entrará en un periodo de receso institucional con motivo del disfrute de las vacaciones colectivas del personal administrativo y sus honorables magistrados.
- Que dicho periodo de interrupción de labores está comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 19 de enero de 2026, inclusive.
- Que, con el fin de garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica, se hace necesario suspender formalmente los términos de las quejas e investigaciones disciplinarias que actualmente cursan ante esta Corporación durante el lapso mencionado.
- Que las actividades administrativas y los términos procesales deberán reanudarse de manera oficial el día 20 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS. Ordenar la **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y ACTIVIDADES PROCESALES** de todas las quejas y/o investigaciones disciplinarias de ética médica que se adelantan en el Tribunal Seccional de Ética Médica del Cesar, a partir del 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDACIÓN DE LABORES. Disponer la **REANUDACIÓN DE TÉRMINOS Y ACTIVIDADES PROCESALES** a partir del 20 de enero de 2026, fecha en la cual se retornará a la atención habitual al público.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Para efectos de conocimiento de los sujetos procesales y la ciudadanía en general, publíquese en la cartelera de la institución y en los canales de comunicación oficiales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSE MIGUEL SALGADO ZEQUEDA

Presidente

